



“Año del Fomento de las Exportaciones”

**CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS
ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEEE)**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN EN VIRTUD DE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

REFERENCIA NO. CDEEEE-PR-01-2018

Aclaración No. 1

3 de agosto de 2018

Para efectos de esta Aclaración, los términos utilizados con letra mayúscula, y no definidos en esta Aclaración, tendrán el significado respectivo que se les atribuye en el Pliego de Condiciones Específicas.

El Comité de Licitación del *“Procedimiento de Excepción en virtud de Declaratoria de Emergencia, Referencia No. CDEEE-PR-01-2018, para la Contratación del Suministro de Carbón Mineral de Prueba a ser Utilizado por la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC)”* informa a los interesados del Proceso que luego de analizar las consultas recibidas por varios de los interesados ha decidido emitir la presente Aclaración en relación con las formalidades que deberán contener los documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones Específicas como *“Anexos: Modelos de Formularios”*, que se describen en el Capítulo VIII, Formularios Tipo de dicho Pliego.

I. Deberán ser suscritos por el Representante Legal del Oferente/Proponente/ Participante y contener el sello de la Persona Jurídica de que se trata, sin formalidad adicional, los siguientes documentos:

- Presentación de Oferta
- Carta de designación o sustitución de Representantes Autorizados
- Carta de aceptación de designación como Representantes Autorizados
- Formulario de Calidad de Carbón Garantizada
- Formulario de Cantidad, Precio Base y Parámetros de Ajuste
- Información sobre el Puerto de Carga

II. Deberán ser suscritos por el Representante Legal del Oferente/Proponente/ Participante, legalizados ante Notario Público de la jurisdicción donde se emitan dichos documentos y apostillados, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada del Oferente/Proponente/Participante
- Declaración Jurada Ratificación de Acciones Previas

III. Deberán ser emitidos por la Entidad Bancaria Aceptable, sin formalidad adicional:

- Garantía de la Seriedad de la Oferta
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para efectos de mayor claridad el proceso de “apostillado” se refiere a lo siguiente:

Los documentos que deban estar debidamente notarizados(as) por un Notario Público de la jurisdicción en que fue emitido el documento, deberán ser certificados por una de las siguientes maneras: (a) de conformidad con la Convención de La Haya de 1961, en el caso de que el país o jurisdicción de que provenga sea signatario de dicha Convención; o (b) en caso de que el país o jurisdicción de que provenga no sea signatario de la referida Convención, por el Consulado acreditado por la República Dominicana en el país de emisión o en el país que corresponda y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.